



ACUERDO N°58
(De 9 de junio de 2026)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUADULCE, PRESENTAR SOLICITUD ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL (CENA) CON REFERENCIA AL PROYECTO DE CONTRATO DE PERMUTA ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y EL MUNICIPIO DE AGUADULCE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Concejo Municipal expedir Acuerdos referentes a las materias vinculadas a las competencias del Municipio y tiene fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 08 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que mediante Acuerdo No°149 de 29 de octubre de 2024, la presente cámara edilicia autorizo al Honorable Alcalde del Distrito de Aguadulce, firmar contrato con la Universidad Tecnológica de Panamá a fin de permutar la finca No. 30255018 propiedad del Municipio de Aguadulce por la finca No. 12722 propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, previos avalúos correspondientes efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y La Contraloría General de la República.

Que el Artículo 89 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020 establece lo siguiente:

Artículo 89. Firma del contrato. El contratista...

Salvo disposición legal contraria, todo contrato que celebren las entidades públicas a las que se les aplique esta Ley en forma supletoria, y cuya cuantía exceda de trescientos mil balboas (B./300 000.00) sin sobrepasar los tres millones de balboas (B./3 000 000.00), deberán contar con el concepto favorable del Consejo Económico Nacional. (El resaltado es nuestro).

Que conforme a los Avalúos efectuados por el MEF y la Contraloría General de la República el valor promedio de la Finca No. 30255018 propiedad del Municipio de Aguadulce es de **UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON CUATRO CENTÉSIMOS (B/. 1,074,396.04)**, motivo por el cual se hace necesario solicitar el concepto favorable a que hace mención la normativa ut supra.

Por lo antes expuesto,

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del
Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:

Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Aguadulce, 15 de junio de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General


ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Aguadulce para que presente solicitud ante el Consejo Económico Nacional "CENA". Relacionada con el proyecto de contrato de Permuta entre la Universidad Tecnológica de Panamá y El Municipio de Aguadulce.


ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrara a regir a partir de su sanción.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a Gaceta Oficial para los fines jurídicos correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


 H.C. Alfred W. Ledezma L.
 Presidente del Concejo Municipal




 Licdo. Humberto M. López B.
 Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 15 de Junio de 2026

SANCIÓN

VISTOS:
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°58 de 9 de junio de 2026, por el cual se autoriza al Honorable Alcalde del Distrito de Aguadulce, presentar solicitud ante el Consejo Económico Nacional (CENA) con referencia al proyecto de contrato de permuta entre la Universidad Tecnológica de Panamá y el Municipio de Aguadulce.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Licdo. Cristian Eccles
 Alcalde del Distrito de Aguadulce




 Licda. Yacenia D. de Tejera
 Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

Certifica:
Que el presente documento es fiel copia de su original.

Aguadulce, 15 de Junio de 2026

Licdo. Humberto M. Lopez B.
Secretario General